

USHUAIA, 05 de marzo de 2024

VISTO, el Expediente MED-E-10777-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa de este Ministerio, según detalles de Nota de Pedido N° 13/24 - RAF 521.

Que a orden 6, obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nº 13/24 - RAF 521, adjunta orden 22.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24 y N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo I, Punto 2, inciso a), N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3156/23, su modificatorio Nº 0030/24, Nº 0144/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA LEGAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 13/24 - RAF 521, referente a la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa de este Ministerio, en los términos establecidos en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 012EDU - U.G.C. EDU012, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0019

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

/2.024.-

Martha Susana AIBAR Subsecretaria de Gestión Administrativa Legal MINISTERIO DE EDUCACIÓN



/2024.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/24 - RAF 521

"S/ Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Educación."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Servicios y Gestión Operativa de este Ministerio.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO,

Expediente MED-E-10777-2024.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO.

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Definición del Perfil:

Servicio de Chofer para tareas de traslado de documentación, estudiantes, docentes y/o movilidad de funcionarias/os, entre los ámbitos de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia dependiente del Ministerio de Educación; dando cumplimiento así, a la Ley N°48 "Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad", al "Derecho Universal de la Infancia a tener acceso a la Escuela Pública", y a la "Promoción de la Igualdad Educativa", según lo establece la Ley Provincial de Educación N°1018.

- Edad: Mayor de edad.
- Género: Masculino.
- Competencias específicas requeridas al puesto:
 - Chofer profesional con licencia de conducir, clase D1/ D2/D3.
 - · Ser amable, educado y servicial.
 - · Una adecuada y pulcra vestimenta.
 - · Ser puntual.
 - Destreza manual.
 - Manejo de GPS.

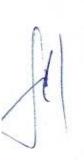
Detalle de las tareas que realizará LA CONTRATADO:

Servicios de Chofer, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco, dar cumplimiento a las solicitudes que le sean encomendadas por parte de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA, dependiente de esta cartera Ministerial.

Las actividades a realizar son las siguientes:

Traslados de funcionarias/os, y/o agentes de la Administración Pública Provincial, entre los ámbitos

///...2.-





///...2.-

de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, por indicación de la Secretaria de Servicios y Gestión Operativa.

•Transporte y/o reparto de documentación entre los ámbitos de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, o dentro de cada ámbito, por indicación de la Secretaria de Servicios y Gestión Operativa; y la urgencia de traslados de los funcionarios, o diligencias con guardias permanentes, según se requieran.
•Traslado de personal docente, niños/as, adolescentes, y/o personas mayores, a diferentes establecimientos educativos de la provincia.

Modalidad: Presencial, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en ocho (8) horas diarias.

Ítem - Importe Básico:

Dentro de la carga horaria asignada, la contratada deberá cumplimentar con un mínimo de cinco (5) servicios, viajes/traslados - los cuales consisten en viajes de ida y vuelta, dentro y fuera del ejido urbano; En el caso que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, en donde LA PROVINCIA no pudiere asignarle los cinco (5) servicios por razones imprevistas, la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y GESTIÓN OPERATIVA, dependiente del M.ED. procederá a la liquidación del presente.

Item - Adicional exceso por hora:

En el caso que EL CONTRATADO exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del M.ED. se le activara el ítem exceso por hora. El importe adicional por cada hora se establece en un valor de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.280,00) considerando que como máximo podrán requerirse VEINTE (20) horas mensuales adicionales.

7º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación, será:

Póliza de Seguro de Accidentes Personales.

8°. DECLARACIÓN.

El Adjudicatario pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado por el término de doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones, y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10	0	PA	17.	~
	-	1 A	8 m	

El precio convenido para la realización del servicio ser	á abonado del siguiente modo: pagaderos en
doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS	CON 00/100 (\$.).
ascendiendo a la suma total de PESOS	CON 00/100 (\$,) sin
considerar las horas extras que pudieran surgir por la den	nanda del servicio.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo Nº 2361 - Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar. La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por

///...3.-





...///3.-

Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Del Recodo Nº 2361 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en Del Recodo Nº 2361 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Martha Susana AIBAR Subsecretaria de Gestión Administrativa Legal MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Secretaria de Gestion Administrativa Legal Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Compra Directa Nro. 00013/2024

0019

Cm0058

Solicitud de Cotización

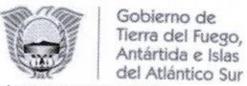
	istrativa E Nro. 10777- E - 2024- 1640 - 0/	Fecha: 05/03/24			
RAF 521 F	FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT	Apertura: 7/3/2024 13:00			
Encuadre Le	gal: *EN COMENTARIO.				
Nombre o R	azón Social del Proponente:				
Domicilio:					
C.U.I.T:	Teléfono:				
Correo elec	trónico:				
Comentario :	Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), Nº 11	50 v N°			
	1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1/24, N° 188/23-Anexo II v su modificatorio				
	N°565/23 y Resoluciones OPC N° 202/2020 punto 2, inc. a), v OPC N° 17/20	021 Capítulo I			
	punto b), y N° 58/21, y sus modificatorias complementarias.	z · oupitaio i,			
Notas de Per	lidos Relacionadae: 2024/E24 40				

Reng.		Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Contratacion chofer. Pesos		Trees one	mporte
>>	Contratación del servicio de Chofer :	12.00		
	-Traslado de funcionarios, agentes de la Administración			***************************************
	Pública.			
	-Traslado y/o Reparto de documentación o diligencias con			
	guardias permanentes que se			
	requieran.			
	-Traslado de personal docente, alumnos y/o personas mayores			
	a diferentes establecimientos			
	educativos entre las Ciudades de Río Grande, Tolhuin y			
	Ushuaia. Por indicación de la			
	Secretaria de Gestión Operativa.			
	-Carga Horaria: cuarenta (40) horas semanales de lunes a viernes.			
	SERVICIO ADICIONAL CHOFER (EXCESO POR HORA)			
>>	Item- adicional exceso por hora:	240.00	***************************************	***************************************
	-En el caso que exceda las ocho (8) horas de trabajo por			
	día, a pedido de la Secretaría de			
	Servicios y Gestión Operativa, dependiente del M.ED. se le			
	activara el			
	ítem exceso por hora, pudiendo efectuar 20 horas extras al			
	mes.			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE



Secretaria de Gestion Administrativa Legal Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

0019

Cm0058

Solicitud de Cotización

Pieza Adn RAF 52		MENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT		Fecha: 05/03/24 ertura: 7/3/2024 13:	00
Encuadre Legal: *EN COMENTARIO.					00
Nombre o	Razón Social del Propo	onente:			
					•••••
C.U.I.T: Correo electrónico:			o:		***************************************
	N°565/23 y Resolucio	I° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), Nº frovinciales N° 674/11, N° 1/24, N° 188/23-Anexo II y pnes OPC N° 202/2020 punto 2, inc. a), y OPC N° 17/y sus modificatorias complementarias.	su modificatorio) -	
Reng.	Descripción		Cantidad	Precio Unit.	las a coto
	CANTIDAD Y PREC	IO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPO	MEN	THECH ONE	Importe
	DETALLARAN EN U	CLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CO N ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDI	ER. TOTAL	: \$ s:	
Los precios	deberán expresarse en peso	s hasta dos decimales (\$)			
Forma de Pa		SEGÚN CONTRATO.			
	zo de Entrega: SEGÚN PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES				
Mantenimien	ntenimiento de Oferta: SEGÚN LO ESTABLECIDO DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 47.				
Lugar de Ent		SEGÚN CONTRATO.		ATTO TI.	
	e Sobres Cerrados hasta:	FECHA Y HORA DE APERTURA.			
Domicilio de	presentación de ofertas:	USHUAIA - DEL RECODO 2361 – DIR. DE COMPRAS comprasycontrataciones @tdf.edu.ar	Y CONTRATACIO	ONES;	
Domicilio de	apertura de ofertas:	USHUAIA - DEL RECODO 2361 - DIR. DE COMPRAS	V CONTRATACI	ONES	
	gencia del Contrato: SEGÚN CONTRATACIONES.				
arantia de Oferta: NO REQUIERE .					
Requiere Mue	estra:	No			

No

Flete a Cargo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

0019

/2024.-

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. Nº

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. Nº 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr.

______, constituyendo domicilio legal en ______, constituyendo domicilio legal en ______, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a desempeñar funciones como Chofer, efectuando traslados y/o reparto de documentación, movilidad de funcionarios, agentes de la Administración Pública Provincial, traslado de personal docente, alumnos a diferentes establecimientos educativos, de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia. La asignación de las tareas/viaies/servicios. estará a cargo de la Secretaría de Gestión Operativa. Así mismo durante

efectuando traslados y/o reparto de documentación, movilidad de funcionarios, agentes de la Administración Pública Provincial, traslado de personal docente, alumnos a diferentes establecimientos educativos, de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia. La asignación de las tareas/viajes/servicios, estará a cargo de la Secretaría de Gestión Operativa. Así mismo durante su horario, deberá cumplir un mínimo de cinco (5) servicios viajes/traslados los cuales consisten en viajes de ida y vuelta dentro y fuera del ejido urbano. En el caso que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, en donde LA PROVINCIA no pudiere asignarle los cinco (5) servicios por razones imprevistas, la Secretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del M.ED. procederá a la liquidación del presente, por presentarse EL CONTRATADO en el horario indicado y encontrándose a disposición de este Ministerio.

El área contratante se encargará de proveer el vehículo con seguro vigente, siendo responsabilidad de EL CONTRATADO su mantenimiento, conservación y aseo tanto en su interior como el exterior, para el cumplimiento de las tareas asignadas. El mismo deberá revisar previo a cada salida el estado de los elementos de seguridad, tales como el extinguidor, balizas reglamentarias, el óptimo estado de las cubiertas con clavos, la barra de remolque y el botiquín de primeros auxilios, debiendo informar al área contratante cualquier desperfecto o falta de los mismos. El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general. EL CONTRATADO tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación. Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre EL CONTRATADO, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal, estará a cargo exclusivo de EL CONTRATADO.

Se deja expresa constancia que **LA PROVINCIA**, no se hará responsable por los daños y accidentes propios o con terceros que pudiera tener u ocasionar **EL CONTRATADO** con el vehículo oficial, haciéndose responsable por los daños que pudiera surgir del presente contrato.

En caso de desperfectos mecánicos o de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de EL PROVINCIA se le designará otro vehículo a EL CONTRATADO en su reemplazo que cumplirá con los mismos requisitos que establece el presente, de no contar con esa disponibilidad deberá cumplir horario en esa dependencia.

La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas es de cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes o en su defecto estará a cargo de la Secretaría de Gestión Operativa y/o funcionarios a cargo del área. En caso que EL CONTRATADO exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Secretaría de Gestión Operativa, dependiente del M.ED. se le activará el ítem exceso por hora, considerando como tope veinte (20) horas por mes. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO,

///...2.-





...///2.quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos doce (12) cuotas en fijas mensuales y consecutivas de CON 00/100 (\$ _,__). En cuanto al adicional se prevé la realización de hasta (20) horas extras por mes, por un valor unitario de PESOS 00/100 (\$____ _,__). El monto correspondiente deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU Nº , Caja de Ahorro en pesos Nº __, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual EL CONTRATADO cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de CON 00/100 (__ __, __). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa a todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Solo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia e Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,de\,Actual. = \left\{0.95\ *\left(\frac{masa\,salarial_1}{masa\,salareal_0}-1\right) + 0.03 *\left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0}-1\right) + 0.02 *\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}-1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.







...///3.-

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL CONTRATADO las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, EL CONTRATADO deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----

SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de ELCONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con EL CONTRATADO, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de EL CONTRATADO, en su carácter de profesional independiente.

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

Leído que fue por las partes y	en prueba de conformidad se firman	TRES (3) ejemplares de un misma
tenor y a un solo efecto en la	ciudad de Ushuaia, Provincia de Tie	rra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, a los	() días del mes de	de 2024.

Firmado Electrónicamente por DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE Gobierno de Tierra del Fuego

05/03/2024 13:31